

Category: Curso de Teología Sacramental

Written by: P. Carlos Prats

Hits: 6531



Análisis de la cuestión

Desde un primer momento, Cristo dejó bien claro que sus discípulos tenían, como misión primera y más importante, la de predicar la Buena Nueva y bautizar a los conversos (Mt 28: 18-20); poniendo en la conversión de los neófitos y su Bautismo la clave para la salvación y la condenación (Mc 16:16). Los Apóstoles así lo entendieron; y desde un principio partieron en todas las direcciones siguiendo las indicaciones de Cristo. Así vemos, cómo Pedro bautizó a más de 5000 personas, según nos cuenta el libro de los Hechos de los Apóstoles (Hech 2:41).

Movidos por el espíritu misionero, la Iglesia de todos los tiempos sabía muy bien la importancia de la predicación y el Bautismo en orden a la salvación eterna. A poco que estudiemos la historia de la Iglesia veremos el gran número de conversiones que hubo en la Iglesia naciente. Con el paso de los siglos este espíritu misionero en ningún momento declinó, sino que fue en aumento. Es suficiente ver la labor misionera desarrollada en el Nuevo Continente y poco después la extensión de nuestra fe al Oriente a través de San Francisco Javier, entre otros. Debido a la obediencia al mensaje de Cristo y a la necesidad imperiosa que tenía la Iglesia de evangelizar, el número de conversos fue creciendo a lo largo de los siglos.

Con la llegada del Modernismo y de las corrientes ecuménicas desde

Category: Curso de Teología Sacramental

Written by: P. Carlos Prats

Hits: 6531

finales del s. XIX, una atmósfera cada vez más densa de indiferentismo religioso se fue extendiendo entre los miembros de la Jerarquía; y la fiebre por el mundo de las misiones se fue apagando al mismo tiempo. Los encuentros de Asís, las celebraciones litúrgicas multiconfesionales conjuntas, incluso con ateos, fue extendiendo la idea dentro del mundo cristiano, que no era necesario convertirse y bautizarse para conseguir la salvación.

Después de un largo trecho, habíamos llegado al punto final (en el que nos encontramos ahora) en el que prácticamente se prohíbe la misión y más bien se dice a los que intentan convertirse a la religión católica, que es mejor que se queden en las suyas propias y las vivan honestamente.

Durante los dieciséis primeros siglos de nuestra era, la necesidad del Bautismo en orden a la salvación fue en ocasiones un punto controvertido como consecuencia de las herejías, hasta que la Iglesia lo declaró dogma de fe en el Concilio de Trento [\[1\]](#). Artículo de fe que siempre fue de la mano de este otro: "Fuera de la Iglesia no hay salvación" [\[2\]](#); ya que para formar parte de la Iglesia es necesario bautizarse.

En los últimos 60 años, ambos dogmas han sido puestos en tela de juicio como consecuencia del Modernismo y de las nuevas corrientes ecuménicas que existen en el interior de la Iglesia. Es por ello que intentaremos hacer un estudio objetivo y detallado al respecto.

Para poder tener una idea clara del problema y poder apuntar una solución del mismo, hemos de tener en cuenta los elementos que entran en juego:

- Las puertas del paraíso quedaron cerradas al hombre a raíz del pecado original; siendo necesaria la persona del Mesías para que reestableciera la amistad del hombre con su Creador, y a través de Él, posibilitar la entrada al cielo después de su vida terrenal.
- Nadie llega al Padre sino por el Hijo. Sólo hay un Salvador, Cristo Jesús (1 Tim 2:5). Es por ello que toda salvación llega a nosotros, sólo y exclusivamente, a través de los méritos de Cristo.
- Tal como le dice Jesús a Nicodemo: *"quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios"* (Jn 3:5). Donde se ve una referencia clara a la necesidad del Bautismo en orden a la salvación.
- Y como enseña Jesús a sus Apóstoles después de su resurrección: *"el que creyere y se bautizare, se salvará; el que no creyere, se condenará"* (Mc 16:16).

Category: Curso de Teología Sacramental

Written by: P. Carlos Prats

Hits: 6531

- La salvación eterna es una gracia de Dios y nunca es debida ni puede ser exigida por el hombre.
- Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (1 Tim 2:4).
- Es dogma de fe que el Bautismo es necesario en orden a la salvación (Concilio de Trento, DS 1618).

Una breve historia a lo largo de los siglos

En el diálogo de Jesús con Nicodemo aprendemos: *"quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios"* (Jn 3:5). Y a los Apóstoles, cuando Jesús les envía a predicar y a bautizar, les dice: *"el que creyere y se bautizare, se salvará; el que no creyere, se condenará"* (Mc 16:16).

La creencia en la necesidad del Bautismo para la salvación fue lo que dio lugar a la práctica del Bautismo de los niños (Hech 16:15.33; 1 Cor 1:16). Desde un principio, la Iglesia enseñó la necesidad de bautizar a los niños cuanto antes.

Ya el concilio XVI de Cartago (a. 411), la Iglesia declaró contra los pelagianos, *"que los niños recién nacidos del seno materno han de ser bautizados"* (DS 223). La misma doctrina sostuvieron los concilios de Éfeso (a. 431), II de Letrán (a. 1135), IV de Letrán (a. 1215), Viena (a. 1311) y Trento (a. 1547).

El concilio de Florencia (a. 1438), recogiendo la tradición multiseccular de la Iglesia, enseñaba:

"En cuanto a los niños, la Iglesia Romana advierte que, por razón del peligro de muerte que con frecuencia suele acontecerles, no ha de diferirse el sagrado Bautismo..., sino que ha de conferírseles tan pronto como pueda hacerse cómodamente; ya que no se les puede socorrer con otro remedio que con el Bautismo, por el que son librados del dominio del diablo y adoptados por hijos de Dios" (DS 1349).

Frente a quienes afirmaban lo contrario, la Iglesia ha expuesto repetidas veces la verdadera doctrina cristiana, enseñando la necesidad absoluta del Bautismo para la salvación y la conveniencia de recibirlo cuanto antes (concilio de Trento, DS 1618). Sin embargo, esta necesidad no significa una limitación de la universal voluntad salvífica de Dios, que a todos quiere salvar (1 Tim 2:4) y, por los méritos de Cristo, a todos concede la gracia suficiente para su justificación (DS 1536, 1567).

La necesidad del Bautismo para la salvación no debe entenderse en el

sentido de que exclusivamente se salvan los que han recibido el Bautismo de agua. Pío XII recordaba:

"Los efectos de aquellos auxilios de salvación que se ordenan al último fin solamente por institución divina, y no por una intrínseca necesidad, ha querido Dios que en ciertas circunstancias se obtengan con el solo deseo o voto de recibirlos, y así lo vemos enunciado con palabras claras por el concilio tridentino a propósito del sacramento de la regeneración y de la penitencia" (DS 3869).

Por eso, se considera que el Bautismo de agua puede ser suplido por el martirio (Bautismo de sangre), cuando una persona sufre la muerte por Cristo antes de haber recibido el sacramento; o por el deseo al menos implícito de recibirlo (Bautismo de deseo), unido a un acto de perfecta contrición, como ocurre en el caso de un catecúmeno que muere antes de haber sido bautizado.

Y el mismo Pío XII añadía:

"Un acto de amor puede bastar al adulto para conseguir la gracia suficiente y superar el defecto del Bautismo, pero al no nacido aún o al recién nacido este camino no les está abierto y de ahí la gran importancia de proveer el Bautismo del niño privado del uso de razón (porque) el estado de gracia es absolutamente necesario para su salvación" (Jn 3:5).

En el caso de las personas muertas sin recibir el Bautismo y sin conocer la doctrina de Cristo, la cuestión es diversa según se trate de adultos o de niños. San Pablo afirma que los adultos serán juzgados de acuerdo con los preceptos de la ley natural, impresos en el corazón de todos los hombres:

"Porque todos los que pecaron sin estar sujetos a la Ley, también sin Ley perecerán; y los que pecaron sujetos a la Ley, serán juzgados por la Ley. Pues no son justos ante Dios los que oyen la Ley, sino los que cumplen la Ley: éstos son los que serán justificados. En efecto, cuando los gentiles, que no tienen la Ley, siguiendo la naturaleza, cumplen los preceptos de la Ley, ellos, sin tener la Ley, son ley para sí mismos. Con esto muestran que tienen grabado en sus corazones lo que la Ley prescribe, como se lo atestigua su propia conciencia y según los acusan o los excusan los razonamientos que se hacen unos a otros, y así se verá el día en que, según mi evangelio, Dios juzgue las cosas secretas de los hombres, por medio de Jesucristo" (Rom 2: 12-16).

El nuevo Catecismo de la Iglesia católica y la necesidad del Bautismo

El nuevo Catecismo de la Iglesia católica, promulgado en el 1997, recogiendo las enseñanzas del Concilio Vaticano II y los nuevos enfoques ecuménicos precisa las enseñanzas previas del Magisterio sobre la necesidad del Bautismo y hace ciertas matizaciones.

El Catecismo afirma que en principio hay que decir que el Bautismo es necesario para la salvación eterna, pues el mismo Jesucristo así lo afirmó: *“En verdad te digo, quien no renace del agua y del Espíritu no puede tener vida eterna”* (Jn 3:5). Por eso ordenó a sus discípulos a anunciar el Evangelio a todas las naciones y a bautizarlos a todos (Mt 28: 19-20).

Y el Catecismo añade, además:

- El Bautismo es necesario para la salvación en aquellas personas a quienes les ha sido anunciado el Evangelio y han tenido la posibilidad de recibir este Sacramento. (Cat. n. 1257).
- *“Dios ha vinculado la salvación al Sacramento del Bautismo, pero su intervención salvífica no queda reducida a los Sacramentos”*
- *“Todas las personas que, bajo el impulso de la gracia, sin conocer la Iglesia, buscan sinceramente a Dios y se esfuerzan por cumplir su voluntad, se salvan, aunque no hayan recibido el Bautismo”*
- Respecto a la salvación de los niños muertos sin haber recibido el Bautismo, incluyendo los muertos antes de nacer, el Vaticano II afirma que siguiendo el hecho de la voluntad salvífica universal de Dios (1 Tim 2:4), *“la Iglesia sólo puede confiarlos a la misericordia divina, como hace en el rito de las exequias por ellos”*. Pero, de ninguna manera esto significa que debe descuidarse o retrasarse innecesaria o indefinidamente el Bautismo de los niños, pues al hacerlo se le priva de gracias inmensas y necesarísimas para su salvación. (Cat. n.1261). Sobre este punto en concreto hablaremos ahora ampliamente.

El caso de los niños que mueren sin bautizar

El caso de los niños muertos sin haber recibido el Bautismo ha sido muy discutido, y aún hoy día los autores no son concordantes en la respuesta.

El problema es el siguiente:

- Los niños que no tienen uso de razón son incapaces de desear el sacramento y de hacer un acto de perfecta contrición; es por ello que las puertas del cielo, a causa del pecado original,

quedarían cerradas para ellos. Pero tampoco parece justo que se condenen, ya que no han podido cometer pecados personales.

- Y en la Sagrada Escritura encontramos dos textos, aparentemente antagónicos, que hemos de intentar conjuntar. Por un lado, tenemos el pasaje de San Juan que narra la conversación de Jesús con Nicodemo enseña claramente que sin la recepción del Bautismo no puede gozarse de la visión de Dios (Jn 3:5); y por otra parte, hemos de considerar la universal voluntad salvífica de Dios (1 Tim 2:4).

Acerca del destino de los niños muertos sin Bautismo, se han desarrollado muchas teorías. Algunos autores han hablado de que se salvarían por la fe y la oración de los padres; o mediante una intervención extraordinaria de Dios, que les concedería antes de su muerte el uso de razón para que libremente decidieran su suerte eterna. Otros teólogos han considerado que los sufrimientos y la muerte de esos niños serían, en virtud de los sufrimientos voluntarios de Cristo, un quasi-sacramento...

Todas estas explicaciones no son claras, porque reducen la salvación a una cuestión de fe, o bien obligan a Dios a hacer milagros de continuo, y además carecen de suficiente fundamento en la Sagrada Escritura y en la Tradición; y, en cualquier caso, son meramente hipotéticas. Basarse en ellas para descuidar o retrasar el Bautismo de los niños sería poner en riesgo su salvación, y, por tanto, actuar de manera irresponsable.

La **teología tradicional** siempre nos dijo que el Limbo era un lugar y/o estado de felicidad natural donde estaban las almas de aquellas personas que habían muerto sin el Bautismo y sin cometer pecados personales. Ejemplo: aquellos bebés que mueren antes de ser bautizados. Los seres que estuvieran en el Limbo, no gozarían de la visión beatífica de Dios, pero tampoco sufrirían por ello, pues nunca habrían conocido la gracia^[3]. Permanecerían en el Limbo con una mera felicidad de orden natural. Santo Tomás así lo explicaría:

“los niños en el Limbo pueden estar felices, a pesar de su exclusión del Cielo. Es cierto que ellos están separados de Dios en cuanto a que no disfrutan de la Visión Beatífica, pero ellos están unidos a Dios por su habilidad innata de conocer y de amarlo; y en esto ellos encuentran su felicidad”.^[4]

Siempre se nos dijo que el Limbo no era un dogma de fe, sino el resultado de un razonamiento teológico como consecuencia de intentar compatibilizar ciertas verdades teológicas que sí eran dogmas de fe^[5]. A saber:

- Cuando un niño nace tiene el Pecado Original: dogma de fe.
- Nadie con pecado grave puede ir al cielo: dogma de fe.
- Nadie sin pecados graves personales puede ir al infierno: dogma de fe.
- La gratuidad de la salvación: la vida sobrenatural es un don o regalo gratuito de Dios al hombre. La salvación eterna no es un derecho del hombre, sino que es resultado del don gratuito de Dios. Es por ello que nadie puede exigir de Dios el derecho a irse al cielo, a no ser que cumpla las condiciones que Dios ha prescrito para ello. A saber: estar en gracia de Dios. La gracia se obtiene, principalmente a través de los sacramentos. El perdón del Pecado Original se obtiene a través del Bautismo (sacramental, de sangre o de deseo).

Cuando los teólogos intentaron dar una respuesta al problema de qué es lo que ocurría con los niños que morían -sin haber cometido pecados personales- antes de ser bautizados, buscaron en las Sagradas Escrituras y en la Tradición de la Iglesia y no encontraron nada revelado por Dios al respecto; por lo que valiéndose del razonamiento teológico concluyeron en la necesidad de pensar en la existencia de un lugar o estado llamado Limbo, en el cual, los seres que allí se encontraran, no sufrirían las penas del infierno, pero tampoco tendrían la visión beatífica. Es decir, gozarían de una "felicidad natural" y no de la "felicidad sobrenatural" (propia del cielo). Con esta respuesta, y ante la carencia de una verdad revelada por Dios, salvaguardaban todos los principios teológicos que estaban en juego.

a.- ¿Pertenece la doctrina del Limbo a la enseñanza de la Iglesia católica?

Algunos dicen que la doctrina del Limbo nunca fue una doctrina de la Iglesia católica, lo cual es falso. El Magisterio de la Iglesia es bastante parco en este tema (DS 223, 780, 1349, 1514); sin embargo, ofrece algunas indicaciones claras:

- La visión divina no es algo exigible por la naturaleza humana, sino don de la gracia.
- Declara que a la primera gracia se tiene acceso por el Bautismo, y si bien afirma esas suplencias del Bautismo que son el Bautismo de sangre y el Bautismo de deseo antes mencionados, ha manifestado prevención frente a esas otras teorías a que nos referimos anteriormente, si bien no ha llegado a condenarlas.
- Ha recogido, aún sin definirla, la doctrina del Limbo según la cual los niños muertos sin Bautismo carecerían de la visión de Dios, pero gozarían de una felicidad natural.

Si analizamos la Tradición vemos que los Padres Orientales opinan con

unanimidad que la situación de esos niños no puede ser parangonada a la de los condenados en el infierno, ya que siendo inocentes no son atormentados, etc.

Inocencio III, en una carta al obispo de Arles, respondiendo a una consulta, afirma:

"El pecado es doble: original y actual. Original es el que se contrae sin consentimiento, actual el que se comete con consentimiento. El original, pues, que se contrae sin consentimiento, sin consentimiento se perdona en virtud del sacramento; el actual, como se contrae con consentimiento, sin consentimiento no puede ser perdonado. La pena del pecado original es la carencia de la visión de Dios; la pena del pecado actual es el tormento del infierno eterno" (DS 780).

Del pensamiento del Papa se deduce que, si alguien muere sin haber cometido pecados personales (como es el caso de los niños muertos sin Bautismo), la pena sería solamente la carencia de la visión divina, sin pena alguna de sentido.

La bula *Auctorem Fidei* de Pío VI del Sínodo de Pistoia contra los jansenistas, viene a reforzar la idea de un "lugar" especial o Limbo para los niños muertos sin Bautismo, distinto del infierno de los condenados:

"La doctrina que reprueba como fábula pelagiana el lugar de los infiernos, corrientemente designado por los fieles con el nombre de Limbo de los niños, en que las almas de los que mueren sólo con la culpa original son castigadas con pena de daño sin la pena del fuego..., es falsa, temeraria e injuriosa contra las escuelas católicas" (DS 2626).

El conocido teólogo Antonio Royo Marín O.P., muerto en 2005, enseñaba que el Limbo es una doctrina completamente cierta en Teología [\[6\]](#); opinión que comparte Ángel Santos Hernández S.J. al escribir que "La existencia del Limbo hay que aceptarla en la doctrina sana teológica".

La idea del Limbo para los niños llegó a convertirse en una doctrina católica común, enseñada como tal a los fieles hasta mediado el siglo XX. Sin embargo, hay que recordarlo, nunca fue declarada como dogma de fe ni como algo definitivo, sino como una solución teológica a un problema sobre el cual no había una verdad revelada.

b.- ¿Qué ocurrió con la doctrina del Limbo a partir del Concilio Vaticano II?

En el siglo XX los teólogos buscaron nuevos caminos para solucionar el

problema al que nos estamos refiriendo; especialmente para intentar conciliar la voluntad salvífica de Dios, con la doctrina según la cual sólo a través de la eliminación del pecado original es posible lograr la visión beatífica.

Múltiples han sido los intentos, la gran mayoría de ellos provenientes de la teología progresista, pero las soluciones que han dado no ofrecen una explicación teológica que sea capaz de respetar todos los dogmas que entran en juego, por lo que al final tienen que concluir diciendo que no saben nada cierto y que confían que la misericordia de Dios salve a estos niños.

Después del Concilio Vaticano II el concepto del Limbo fue abandonado por amplios sectores de la teología. De hecho, la Instrucción de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe del 20 de octubre del 1980 deja abierta la posibilidad de que tales niños se salven, aunque sólo se tenga la certeza de la salvación de los que reciben el Bautismo.

El Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, n.1261, dice:

“En cuanto a los niños muertos sin Bautismo, la Iglesia sólo puede confiarlos a la misericordia divina... La gran misericordia de Dios nos permite confiar en que haya un camino de salvación para los niños que mueren sin Bautismo”.

La Comisión Teológica Internacional publicó un documento el 20 de abril del 2007, en el que decía (resumimos):

- Hay buenas razones para tener esperanza que los bebés que mueren sin ser bautizados vayan al cielo.
- El concepto tradicional de Limbo - como lugar donde los bebés no bautizados pasan la eternidad sin comunión con Dios - parece reflejar «una visión demasiado restrictiva de la salvación».
- La Iglesia continúa creyendo que el Bautismo es el camino ordinario de salvación para todos y urge a los padres que bauticen a los bebés.

En ningún documento magisterial del Vaticano II o posterior se menciona ya el tema del Limbo.

c.- ¿Por qué “algunos” han abandonado la doctrina sobre el Limbo?

A partir de la segunda mitad del siglo XX, varias razones se sumaron para que muchos teólogos, la gran mayoría de tinte modernista, intentaran acabar con la creencia común de los fieles en el Limbo.

Una de ellas fue el rechazo del lema que había estado presente en la

Iglesia católica desde sus orígenes: “Fuera de la Iglesia no hay salvación” (Extra Ecclesiam nulla salus), por considerarlo anti-ecuménico. Aceptar esta premisa obligaba a muchos teólogos a replantearse los principios modernistas sobre los cuales habían fundamentado su teología.

El Modernismo, que había sido duramente combatido y rechazado por el Magisterio de la Iglesia desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX, ha estado desde ese momento, ejerciendo un poderoso influjo dentro de la Iglesia, intentando cambiar muchas de sus enseñanzas para hacerlas compatibles con las “crípticas herejías” que el Modernismo defiende. A saber:

- La doctrina del Cristianismo Anónimo de Karl Rahner. Que resumiendo y simplificando dice: Todo el mundo, incluso los no creyentes, son en el fondo “cristianos anónimos” y, por lo tanto, merecen la salvación.
- Un ecumenismo mal entendido en el que se pone al mismo nivel todas las religiones. Se habla de una Iglesia de Cristo, a la cual pertenecerían la Iglesia Católica, las Confesiones Protestantes..., incluso a ella pertenecerían de algún modo, aquellos que son ateos y rechazan a Dios.
- La doctrina de la salvación universal. Todos los hombres, incluso aquellos que directamente rechazan a Dios y a Cristo, habrían sido salvados. Con ello se elimina indirectamente el infierno. Estos teólogos dicen que, si el infierno existe, está vacío, pues la misericordia de Dios es incapaz de condenar a nadie para toda la eternidad. Y yo les preguntaría: ¿dónde queda la gratuidad de la salvación? ¿dónde queda la libertad del hombre? Si el hombre está salvado, a pesar de que él mismo odie a Dios, sería un acto de injusticia por parte de Dios el hecho de salvarle.
- El poderoso influjo que la Masonería está ejerciendo en la Iglesia Católica, intentando borrar todas las aristas de separación que hay entre las diferentes religiones para así “unir a todos los hombres en una religión común” que no tendría valores sobrenaturales, sino que se fundamentaría en los principios masónicos de la pura felicidad terrenal. Principios que por otra parte incluyen un directo rechazo de Dios.
- El modo de proceder de muchos teólogos modernistas no es tanto negar abiertamente una verdad en la que ellos no creen, o afirmar rotundamente las que ellos defienden; sino que se mueven haciendo afirmaciones sobre un aspecto que líneas más abajo ponen en duda o niegan; por lo que el resultado final es una teología confusa, sin aristas ni precisiones y de donde se puede sacar cualquier conclusión a su favor. Ahora bien, cuando un teólogo que siga de verdad el Magisterio de la Iglesia intente

criticarlos le será muy difícil ya que el lenguaje que la teología progresista utiliza no es claro y preciso, sino todo lo contrario; es decir, confuso y vago.

A partir de todas las afirmaciones que la teología progresista realiza, sacamos en claro las posturas que ellos defienden. A saber:

- Hay que eliminar el Limbo pues es un obstáculo para poder justificar las modernas doctrinas ecuménicas.
- La relativización de la religión. No hay una religión verdadera, sino que todas de un modo u otro tienen trazos de "verdad". Cualquier camino o religión es igualmente válido para la salvación.
- Se elimina el valor salvífico y la necesidad del sacrificio de Cristo para nuestra salvación. El hombre se puede salvar sin la necesidad de acudir a Cristo.
- Se elimina la necesidad de recibir los sacramentos para la salvación ya que el hombre se puede salvar sin ellos.

d.- Concluyendo respecto al tema del Limbo

La doctrina teológica modernista actual abandona la enseñanza del Limbo y lo justifica en el hecho del amor misericordioso de Dios, que quiere que todos los hombres se salven. Ahora bien, al rechazar el Limbo y creer en la salvación de aquellos que mueren sin Bautismo y sin pecados personales, va en contra de la gratuidad de la salvación. Suponer que la elevación al orden sobrenatural (el cielo) es un derecho del hombre por el mero hecho de existir, va en contra de la gratuidad del orden sobrenatural. Creer que estas personas se salven, valiéndose de la "misericordia" de Dios, no es razón teológica suficiente. La teología modernista actual no acepta que para Dios justicia y misericordia se identifican. Dios nunca puede realizar un acto de misericordia si con ello va en contra de la justicia.

La actitud más sabia y humilde es la de la Teología de siempre: Respecto a la situación de los niños que mueren sin cometer pecados personales y al mismo tiempo no habrían sido bautizados, no hay doctrina revelada. Y la única actitud teológica que se puede adoptar es la de defender un lugar/estado de "felicidad natural" al que llamamos Limbo para esas personas. La solución de pretender salvar a esas personas acudiendo a la misericordia de Dios no tiene apoyo ni en la Escritura ni en la Tradición, al tiempo que crea problemas teológicos difíciles de resolver.

Conclusión final

De todo ello podemos concluir que el Bautismo es necesario para la salvación de todas aquellas personas que conozcan a Cristo y el Evangelio. En cambio, en el caso de los adultos que no conozcan a Cristo y el Evangelio, podrían salvarse por caminos sólo de Dios conocidos si siguen las leyes naturales grabadas por Dios en sus corazones (Rom 2: 12-16; GS 22).

Y en cuanto a la salvación de los niños muertos sin bautizar tenemos dos opciones; admitir la existencia del Limbo, como conclusión teológica a un problema sobre el cual no hay nada concreto revelado; o, reconocer humildemente que no tenemos respuesta ante ese problema. Lo que no se puede hacer es, movido por un buenismo injustificado, afirmar que esos niños irán al cielo, ya que no hay nada revelado que lo avale firmemente.

Frente a la urgencia de Cristo que mandaba a sus discípulos a predicar y bautizar a todas las gentes para que pudieran ser salvados, hoy día se nos quiere imponer desde las altas esferas un indiferentismo religioso, que es más bien el fruto de mentes modernistas más cercanas al modo de pensar de Satanás que a las enseñanzas de Cristo.

[1] Concilio de Trento: *"si alguno dijere que el Bautismo es libre, es decir, no necesario para la salvación, sea anatema"*. (DS 1618).

[2] Sobre este tema puede ampliar conocimientos en dos artículos muy detallados y bien desarrollados: El artículo de José M. A. Arraíz en <http://www.apologeticacatolica.org/Iglesia/LaIglesiaN02.html> y el artículo de Javier Navascués en <http://adelantelafe.com/la-iglesia-no-salvacion/>

[3] Knox, Ronald, *El torrente oculto*, XIV. Ed. Rialp. Madrid.

[4] Santo Tomás de Aquino, *De malo*, q. 5, a. 3.

De la necesidad del Bautismo al indiferentismo religioso - (Sac. 2.4)

Category: Curso de Teología Sacramental

Written by: P. Carlos Prats

Hits: 6531

[\[5\]](#) Loring, Jorge, *Para salvarte*. Ed. 56, P. 905

[\[6\]](#) Royo Marín, Antonio, *Teología de la salvación*, 3^a, V, n° 265s. Ed. BAC. Madrid